



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA GESTION Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL AÑO 2019, CUYAS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO EJE CENTRAL LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, BAJO EL LEMA : "SI EN VERANO TE QUIERES DIVERTIR, AL CAMPAMENTO URBANO TIENES QUE VENIR"**

El Ayuntamiento de Toledo se propone contratar el servicio para la gestión y ejecución del Campamento Urbano para el año 2019, con sujeción a las siguientes condiciones:

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de la presente contratación, la adjudicación de la gestión y ejecución del **CAMPAMENTO URBANO** ubicado en la ciudad de Toledo, donde se entiende el juego como una herramienta educativa y de formación personal que influye en el desarrollo global de la persona, partiendo de las relaciones persona-entorno social como marco de integración. Así lo establece la Declaración Universal de los Derechos de los Niños cuando afirma, que el ocio, el juego y el tiempo libre deben estar orientados a favorecer la participación en la vida colectiva, al aprendizaje de la ciudadanía. Para que esto sea posible es necesario asegurar unas determinadas condiciones para que la infancia desarrolle sus juegos de manera saludable, segura, libre y espontánea y deben ser promovidas y garantizadas por las administraciones públicas.

El Campamento Urbano está dirigido a menores de entre 3 y 15 años, empadronados en el Municipio, cuya descripción es la siguiente:

- **Objetivo General.** Pretende ser
  1. Un recurso social en el que se lleven a cabo actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, para favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego, favoreciendo su desarrollo personal y social y la adquisición de hábitos de vida saludables.



2. Un lugar de encuentro y convivencia, donde las diferencias puedan ser una característica integradora social y cultural y de interés para el compañero/a.
3. Fomentar la participación de los/as niñ@s en la mejora de las condiciones de vida haciéndoles protagonistas y responsables del desarrollo de las mismas.
4. Un recurso que ayude a conciliar la vida familiar y laboral

➤ **Objetivos específicos**

1. Facilitar a los niños y niñas que permanezcan en Toledo durante el periodo estival, un espacio de ocio educativo como alternativa urbana a su entorno más próximo
2. Mantener y mejorar un espacio en el que es posible el encuentro y la convivencia armónica y enriquecedora entre niños/as provenientes de diferentes realidades y culturas, enseñando y reafirmando los valores incuestionables de cada una de ellas.
3. Contribuir al desarrollo individual y social de los niños y niñas en el ámbito del tiempo libre, como marco incomparable para la convivencia.
4. Ampliar la oferta lúdico- educativa durante el periodo estival para aquellos padres y madres que por diversas causas (laborales, económicas, etc...) no puedan acceder a otros recursos existentes
5. Inculcar en los/as niños/as el sentido de participación ciudadana como elemento fundamental de mejora del entorno.
6. Desarrollar actividades formativas y lúdicas dirigidas a la difusión de los derechos del niño y de los principios democráticos, incidiendo en el derecho a la participación ciudadana.
7. Contribuir a armonizar la vida familiar y laboral de las familias trabajadoras.
8. Potenciar la participación y cooperación de las Entidades ciudadanas y los Servicios Municipales, incorporándolos en el diseño, gestión y ejecución de recursos para la población.



9. Concienciar y sensibilizar alrededor de los objetivos de Desarrollo Sostenible y Convención de los Derechos de la Infancia.

## **2ª.- FUNDAMENTACION LEGAL**

### NIVEL INTERNACIONAL

El 20 de Noviembre de 1959 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la **Declaración de los Derechos de los niños y niñas**, cuyo principio 7, párrafo 3 recoge lo siguiente "El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho".

### NIVEL ESTATAL

La **Convención sobre los Derechos del Niño** que regula los derechos de los niños y niñas menores de 18 años, legalmente obligatorio para aquellos países que la han ratificado, como es el caso de España. Se señalan, de forma explícita, tres de los artículos que más directamente se relacionan con el Objeto del Campamento:

"Art. 31.- Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes."

Art.28 y 29.- "El niño tiene derecho a la educación". "La educación deberá estimular el desarrollo de la personalidad y capacidades del niño a fin de prepararle para una vida responsable, inculcando el respeto a los Derechos humanos y promoviendo el espíritu de paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos. La Educación debe infundir el respeto a la naturaleza y a los valores culturales propios de otras civilizaciones"

**La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, texto consolidado con las modificaciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, que preserva y garantiza el interés superior del menor y de la menor, así como la especial protección a la infancia y el carácter preventivo que tienen actuaciones y servicios como el Campamento que nos ocupa.



## NIVEL REGIONAL

La **Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha**, viene a regular y ordenar el sistema público de Servicios Sociales en los distintos ámbitos territoriales de la región, estableciendo diferentes niveles de atención.

**Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha.**

**Ley 5/2014, de 9 de Octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla La Mancha, en su artículo 15** apunta que los menores tienen derecho a recibir una formación integral en su tiempo de ocio que facilite su educación como ciudadanos conscientes y responsables. Asimismo, tienen derecho al descanso, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad como parte de la actividad cotidiana y también a participar libremente en la vida cultural y artística de su entorno social.

### **3ª.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:**

- El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales de titularidad municipal puestos a su disposición, en su caso, para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso o uso inadecuado imputable al mismo.
- El adjudicatario asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad, por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción, por su deterioro o por ocasionar perjuicios a terceros en el empleo de los mismos.
- La empresa/entidad adjudicataria presentará a la unidad gestora de los Servicios Sociales en los 20 días siguientes a la finalización del campamento un listado detallado de usuarios del servicio, así como fichas de incidencias, partes de trabajo y memoria de evolución y desarrollo del campamento. Esta información se presentará en forma impresa y en soporte digital.
- La empresa/entidad adjudicataria necesariamente cumplirá las obligaciones laborales y económicas en relación con el personal encargado de la prestación del servicio objeto del contrato que sean preceptivas según la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigente, así como según los convenios colectivos laborales que sean de aplicación.
- Se aportará un menú semanal adecuado a las características de la edad de los niños/as acampados en cuanto a calorías y variado en su



composición, así como adaptado a distintos tipos de alergias e intolerancias o por cuestiones culturales.

- Se aportará evaluación general de los niños y específica de los que hacen uso del autobús diferenciado por edades hasta 5 años y mayores, en los tres turnos del campamento.
- La empresa/entidad adjudicataria dispondrá de un plan de actuación para situaciones de urgencia.

#### **4ª.- DESTINATARIO/AS Y FECHAS DE REALIZACION DEL CAMPAMENTO**

##### Mes de Julio: CEIP SANTA TERESA

El comedor tiene una capacidad para 180 personas

**1º Turno:** Del 1 al 15 de Julio de 2019  
60 menores entre 3 y 5 años  
120 menores entre 6 y 15 años

**2º Turno:** Del 16 al 31 de Julio de 2019  
50 menores entre 3 y 5 años  
125 menores entre 6 y 15 años

##### Mes de Agosto: CEIP CIUDAD DE AQUISGRAN (SANTA BARBARA)

**3º Turno:** Del 1 al 13 de Agosto de 2017

30 menores entre 3 y 5 años  
70 menores entre 6 y 15 años

Se podrá variar el número de participantes por turno en función de la demanda, sin superar el número total de beneficiarios para los tres turnos (455 acampados/as)

- Si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas, el Ayuntamiento priorizará las solicitudes según el baremo aprobado.
- Características especiales a tener en cuenta de niños y niñas asistentes al campamento:

**Menores con escaso conocimiento del idioma español.**

**Menores con capacidades funcionales diferentes.**

**Menores con medicación y/o enfermedades crónicas, alergias a tener en cuenta:** diabetes, hiperactividad, asma, etc...



## **Menores con dificultades de socialización Menores cuya unidad familiar se encuentre en intervención social.**

- En el supuesto de que en un turno determinado queden plazas vacantes, se podrá solicitar un nuevo turno añadido.
- En el caso de que se produzcan bajas será la Entidad/empresa gestora la encargada de reponer estas bajas, según listado elaborado por el Ayuntamiento.

### **5ª.- LOCALIZACION**

TURNOS DE JULIO.  
C.E.I.P. GARCILASO DE LA VEGA

TURNOS DE AGOSTO  
C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN (Barrio Santa María de Benquerencia)

Cuya gestión corresponde al Ayuntamiento de Toledo directamente.

### **6ª.- HORARIO DE LA ACTIVIDAD**

- Horario General de 10 de la mañana hasta las 15,30 de la tarde

### **7ª SERVICIO DE ACOGIDA**

- Para aquellos padres/madres que por motivos laborales, familiares,... no puedan de forma continuada o puntual, permanecer con sus hijos desde las 7.30 de la mañana. Existirá el Servicio de Acogida donde tendrá que haber 1 monitor/a por cada 10 niños.
- Este Servicio incluye desayuno para aquellos participantes que lo soliciten

### **8ª.- SERVICIO DE COMEDOR**

El servicio de cocina y comedor consistirá en la distribución del desayuno y comida a todos los niños/as participantes y a los educadores, adecuados en cuanto a variedad, cantidad y calorías acordes con la edad de los participantes y del que se aportarán los menús que se cocinarán en las quincenas de julio y Agosto.



Corresponde a la Entidad/empresa adjudicataria la gestión del Servicio de comedor.

Durante los meses de Julio y Agosto se dispone de cocina propia en los Centro Educativos, CEIP Garcilaso de la Vega y CEIP Gregorio Marañón.

La empresa adjudicataria estará obligada a atender las necesidades alimenticias especiales de niños (celíacos, diabéticos, etc.) **así como menores con alimentación diferente** por causas diversas: religión, cultura, etc...

Con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en el funcionamiento del comedor, el contratista se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico según la legislación vigente y cumplir toda la normativa relativa al funcionamiento de comedores de estas características, los trabajadores responsables dispondrán del carné de manipulador de alimentos, así como la titulación adecuada para el desempeño de las funciones de la cocina y experiencia con este número de comensales.

### **9ª.- SERVICIO DE TRANSPORTE**

En el horario general, deberá existir transporte que facilite el acceso desde cualquier punto de la ciudad a la sede del Campamento y viceversa, siendo la gestión responsabilidad de la Entidad/empresa. En el autobús deberán ir, al menos, 2 monitores por trayecto.

El transporte se efectuará en autocares homologados, que cuenten con los sistemas de seguridad actual y acordes con la edad de los participantes.

Los niños con edades inferiores a los 5 años deben ir acompañados de una persona responsable.

### **10ª.- PROGRAMACIÓN**

Los licitantes deben presentar el Proyecto de las Actividades, según el modelo que se adjunta, especificando claramente:

- Seguimiento de los menores
- Modelos de evaluación para padres/madres y niños/as incluido el servicio de comedor y el servicio de transporte, con modelo adaptados a los niños/as y a los padres/madres
- Normas del campamento
- Protocolo de entrega y recogida de los niños y niñas.

De no cumplir este requisito no se valorará el proyecto.

Los contenidos que debe contener la programación deberán estar estructurados en cuatro áreas básicas, que se trabajarán de forma transversal a lo largo de toda la intervención socioeducativa.

- Área de Desarrollo Personal
- Área Educativa
- Área Lúdico – Recreativa



- Área de Socialización



La relación de actividades que se indica tiene carácter básico, por lo que la oferta deberá contar con una gama amplia de actividades complementarias acordes al objeto y finalidad del servicio a prestar.

Se valorará dentro de la metodología el trabajo bilingüe de los contenidos de manera totalmente lúdica.

Con la finalidad de ofrecer recursos, materiales y actividades distintos a los/as niños/as que participan todos los años en el campamento, las actividades irán relacionadas con la temática del campamento.

Las/os niños/as una vez realizadas las actividades artísticas o manuales, se las podrán llevar a casa, como recompensa del trabajo realizado.

### **11ª.- EQUIPO DE TRABAJO MINIMO (POR QUINCENA) Y FORMACIÓN DE LOS MISMOS**

- ◆ 1 Director-a/Coordinador-a para todo el campamento
- ◆ El número de monitores debe ser como mínimo de 1 por cada 10 niños/as y al menos dos de ellos tienen que tener formación y experiencia en trabajo con niños y niñas con capacidades diferentes.
- ◆ Además para la actividad de piscina, la Entidad/empresa debe contar con un Socorrista acreditado, que complemente el trabajo del personal de las Piscinas Municipales.
- ◆ 1 Cocinero/a con formación y experiencia acreditada en la realización de este tipo de eventos para el mes de Julio y Agosto.

En todos los casos se deberá acreditar la titulación exigida expedida por Organismo Oficial

- Monitores: Título de Monitor de actividades Juveniles
- Director/Coordinador: Director de actividades Juveniles
- Socorrista: Título debidamente acreditado
- Cocinero/a: Título debidamente acreditado

La relación laboral de dicho equipo de trabajo será con la Entidad/empresa nunca con el Ayuntamiento.

La experiencia y capacitación del equipo de profesionales propuestos se acreditará mediante currículum personal de cada uno de ellos y copia de la titulación habilitante exigida por la legislación vigente.

Todo el personal contratado dispondrá del Certificado de Delito de Naturaleza Sexual, que estará a disposición del Ayuntamiento de Toledo.



## **12ª.- SEGUROS**

La Entidad/empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes tanto para los menores asistentes como daños ocasionados a terceros en el desarrollo de las distintas actividades, cuya cobertura abarcará todas las contingencias y riesgos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato.

## **13ª.- OTRAS CUESTIONES A CUMPLIR**

- Durante el desarrollo de las actividades la Entidad/empresa dispondrá de un coche de apoyo y de un teléfono de contacto permanente.
- Así mismo, deberá disponer de botiquín de primeros auxilios con material sanitario básico.
- Es conveniente que se disponga de un fondo para imprevistos, fundamentalmente de carácter higiénico y sanitario: champú antiparasitario, toallitas, gel....
- Durante el desarrollo de la actividad se tendrá que cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- Durante el desarrollo de la actividad existirá un buzón de sugerencias y participación de los asistentes al campamento urbano, que estará en sitio visible, se explicará por los monitores/as su función y que se harán llegar al Ayuntamiento de Toledo.
- Cumplir con los requisitos sanitarios recogidas en el Reglamento (CE) N<sup>o</sup> 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Decreto 22/2006 de 7-3-2006 de establecimiento de comidas preparadas.
- Obligación de comunicación de información relativa a los menores que desde Servicios Sociales se solicite información, bien de manera telefónica a lo largo del desarrollo del Campamento y por escrito al final del mismo.
- Si durante el desarrollo del campamento se produce algún tipo de incidente con los niños o se observan indicadores que tiene que ver con el buen cuidado a la infancia, los responsables del campamento tendrán que abordarlo en primer lugar con los padres/tutores del menor informándoles si procede del traspaso de información a los Servicios sociales, la cual se llevara a cabo por escrito y firmado por la entidad/empresa licitadora.



- La Entidad/ Empresa adjudicataria gestionará la lista de espera, existente en cada turno del campamento bajo la supervisión de los Servicios Sociales.
- La entidad/empresa adjudicataria será la responsable de garantizar la legislación vigente en materia de menores, socio-sanitaria, laboral, prevención de riesgos laborales y las correspondientes al desarrollo del funcionamiento de la actividad objeto de este Pliego.

#### **14ª.- INFORMACIÓN A LOS PADRES/MADRES Y/O RESPONSABLES FAMILIARES**

La Entidad/empresa adjudicataria deberá prever reuniones informativas a los padres/madres o responsables familiares, previas al comienzo de cada turno, con el objetivo de facilitarles todos los pormenores del Campamento y para que conozcan al Director/a y Equipo de Monitores. También se tendrá en cuenta la posibilidad de realizar a petición de los padres/madres las reuniones que se consideren oportunas durante el desarrollo de la actividad.

#### **15ª SEGUIMIENTO**

Se establecerá un mínimo de dos reuniones por cada turno entre la Coordinadora del Ayuntamiento responsable de este programa y el/la director/a del Campamento Urbano, pudiéndose incorporar aquellas personas o monitores que se estimen convenientes según los temas a tratar. Se podrán convocar más reuniones, en caso de que se considere necesario. Se recogerá acta de estas reuniones. Se mantendrá coordinación telefónica siempre que se considere conveniente, al igual que se realizarán las visitas que se consideren necesarias en relación al Cumplimiento del Pliego y el buen desarrollo de la programación planificada.

#### **16ª.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Será responsabilidad del Ayuntamiento la difusión y publicidad de la actividad en la que constarán: turnos, plazos de solicitud, edades de los solicitantes, lugar de recogida y presentación de las solicitudes.



## **17ª.- TIPO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACION DEL SERVICIO**

El Ayuntamiento fija el presupuesto de la actividad para todos los turnos en **55.000,00 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS)** IVA incluido

### **Financiación del Servicio:**

El adjudicatario dispondrá de los ingresos por recaudación de las cuotas, que abonen los beneficiarios del servicio y que ascenderá a 13.000 Euros. A estos efectos vendrá obligado a abrir una cuenta corriente específica para tal fin y que no implique coste alguno para los pagadores del servicio prestado, y deberá dar cuenta de toda la información que el Ayuntamiento pueda recabar al respecto.

## **18ª.- PRESENTACIÓN DE MEMORIAS**

En el plazo de un mes desde la finalización del Campamento, la Entidad/empresa debe presentar al Ayuntamiento:

- Memoria descriptiva de gestión y desarrollo del Campamento (según modelo adjunto), tanto en soporte digital, como en soporte escrito. Además se plasmará el número de niñ@s que utiliza el servicio de acogida, número de niñ@s que utilizan el autobús.
- Aportar las manualidades que los niñ@s han llevado a cabo en el desarrollo del campamento.
- Video del desarrollo de las actividades desarrolladas, con una duración aproximada de 45 minutos, que incluya las actividades extraordinarias.
- Memoria Económica detallada en la que se incluyan ingresos (aportación del Ayuntamiento y cuotas) y gastos por partidas detalladas con facturas.
- Evaluación de al menos el 75% de padres/madres y de los/las participantes de su estancia en el Campamento Urbano y que verse sobre todo los contenidos del campamento y se contemple el transporte, la comida y cada uno de los talleres, con un lenguaje adaptado a cada edad de los participantes.

Toledo, Mayo 2018



NOMBRE:  
ELENA RODRÍGUEZ DEL POZO

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefa de Sección Servicios Sociales, Igualdad y Juventud

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2A753AB9B599E004D90

FECHA DE FIRMA:  
21/05/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
0D8B261339EB160919FC8632DA7EE531F8AA06C1